

SANTA CRUZ, 19 de Febrero de 2014

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, se requiere la adquisición de material de imprenta para el CESFAM de Santa Cruz y para el Centro de Salud Mental Comunitario y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Artes Gráficas Leiva, ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.


DECRETO :

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **ARTES GRAFICAS Y COMPANIA LIMITADA**, Rut: **78.964.030-0** por la compra de material de imprenta, **según orden de compra N° 3864-79-SE14, por un monto de \$ 325.168 iva incluido.**

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud 2014 y Convenio Centro de Salud Mental Comunitario.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




ESTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)